

715	Carlos Vior Díaz	Prado	135,00
716	Leonardo Vonjoy Reigada	Prado	30,00
717	Hnos. Díaz	Prado	119,00
718	José Antonio González Rico	Prado	168,75
719	Rita y Lino Fernández González	Prado	250,00
720	Rita y Lino Fernández González	Prado	140,00
721	Joaquín Fernández Mon	Prado	292,50
722	Manuel Vilande Martínez	Prado	132,00
723	José María López Lastra	Prado	308,00
724	Emeteria Fernández Vonjoy	Prado	364,00
725	José Fernández Blanco	Prado	66,00
726	José Fernández Blanco	Prado	136,00
727	David Prado Méndez	Prado	826,00
728	José María Rodríguez Pacios	Prado	40,00
729	José María Rodríguez Pacios	Prado	121,00
730	José María Rodríguez Pacios	Prado	56,00
731	Lidia López López	Prado	1.903,00
732	Marcelino Fernández González (arrendatario)	Prado	2.416,00
733	José María López Lastra	Prado	1.584,00
734	Consuelo Álvarez Fernández	Prado	215,00
735	José A. González López	Prado	102,50
736	Adolfo Pérez García	Prado	424,00
737	Lidia López López	Prado	424,00
768	Hdos. de Josefa y Juana Fernández	Prado	1.065,00
769	Manuel Fernández Pérez	Prado	343,00
770	Aquilino Fernández	Prado	406,00
771	Eduardo Iglesias Fernández	Prado	54,00
772	Fernando Álvarez Cascos	Prado	177,00
773	José Antonio Fernández (arrendatario)	Prado	100,00
774	Eduardo Pérez Prieto	Prado	100,00
775	José María Ribo Pérez	Prado	190,00
776	Eduardo Pérez Díaz	Prado	86,00
777	José María Rico Pérez	Prado	311,00
778	Sofía García López	Prado	166,00
779	Gumersindo García (arrendatario)	Prado	202,50
780	Ángel Pasarón	Prado	413,50
781	Jesús González Prieto	Prado	48,00
782	María Rico García	Prado	1.069,00
783	E. S. V. A.	Prado	1.046,00
784	Teresa Rico	Prado	486,00
785	F. E. V. E.	Prado	980,00
786	Arturo Mon Pérez	Prado	924,00
787	M. O. P. U.	Prado	158,00
788	M. O. P. U.	Prado	42,00
	Hdos de Ripoll	Antojana	486,00
	Teresa Rico	Antojana	158,00
	Arturo Mon Pérez	Prado	42,00
	Arturo Mon Pérez	Prado	486,00

21512

RESOLUCION de 29 de julio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 1 de julio de 1981 a «Alcoceber, Sociedad Anónima», de legalización de un bar-restaurante como modificado de la concesión otorgada en 27 de noviembre de 1947, ocupando unos 462 metros cuadrados de terrenos de dominio público en playa Alcoceber, término municipal de Alcalá de Chivert. (Castellón).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial de Estado» del 23) ha otorgado con fecha 1 de julio de 1981 una autorización a «Alcoceber, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Alcalá de Chivert.
 Superficie aproximada: 462 metros cuadrados.
 Destino: Legalización de un bar-restaurante como modificado de la concesión otorgada por la Jefatura de Obras Públicas de Castellón en 27 de noviembre de 1947 en terrenos de dominio público.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon: Ciento treinta (130) pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Si, como consecuencia de la reforma que se autoriza resultase reformado, a su vez, el presupuesto de las obras a realizar en el dominio público, el concesionario deberá completar la parte proporcional que corresponda del importe del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del importe del 5 por 100 del presupuesto total correspondiente a la fianza definitiva, de acuerdo con lo establecido en la condición 4.ª de la Orden ministerial de otorgamiento, debiendo presentar en la Jefatura Regional de Costas y Puertos los resguardos de haber realizado ambos ingresos.
 Las instalaciones sanitarias deberán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia, y, en especial, lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Gobernación de 31 de octubre de 1976.
 Al no ser admisible la fosa séptica en la zona marítimo-terrestre, la Jefatura Provincial de Puertos y Costas dispondrá que la evacuación de las aguas residuales sean eliminadas, bien a la red de alcantarillado, o fuera de la zona marítimo-terrestre, a una distancia de 50 metros, como mínimo, de la línea del deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 29 de julio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21513

ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se revisan y actualizan las Ordenes ministeriales relativas a la clasificación de los Centros de Bachillerato no estatales «Blas de Otero» de Madrid y «Cristóbal Colón» de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;
 Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;
 Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;
 Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias,
 Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Blas de Otero». Domicilio: Avenida de Abrantes, 55. Titular: Manuel Elvira Monge.—Clasificación definitiva como Centro Libre de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares. Se autoriza cambio de su anterior domicilio de calle